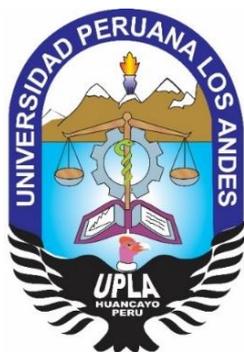


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio bajo la
percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui -
2020.

Para optar: El título profesional de abogado

Autor: Richar Xavier, Valenzuela Cochachi

Asesor: Dr. Castillo Mendoza Helsides Leandro

Línea de investigación: Desarrollo humano y Derechos.

Fecha de inicio y culminación de la investigación diciembre 2020 – febrero
2021

Huancayo – Perú

2020

DEDICATORIA:

A Dios por guiarme hacia el camino correcto, lleno de muchas oportunidades.

A mis padres Feliciano y Marcelina por ser fuentes de mi motivación, inspiración por su amor, apoyo y valores inculcados. Los cuales me permitieron encaminarme por el cumplimiento de esta meta profesional.

Richar

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad Peruana los Andes y los catedráticos que contribuyeron en mi formación profesional

Al Dr. Luis Florencio Mucha Hospinal quien me acompañó de manera activa en el desarrollo y sobre todo transmitir su conocimiento y sabiduría.

Finalmente, gracias a todos por el apoyo del mejor momento de vida.

El autor.

INTRODUCCION.

Que, el trabajo de investigación sobre discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui - 2020. siendo el objetivo describir la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio. Bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

El trabajo tiene las siguientes partes para un mejor entendimiento:

Capítulo I que corresponde al planteamiento del problema, aquí se describe, delimita y formula el problema, la justificación y los objetivos.

Capítulo II refiere el marco teórico, se presentan las teorías y conceptos de la variable de estudio, así como a los antecedentes.

Capítulo III Que se refiere a la formulación de hipótesis, se define conceptualmente la variable y se operacionaliza de la variable de estudio.

Capítulo IV correspondiente a la metodología, se describe el método, tipo, así como también, el nivel y diseño de investigación, la población, la muestra y técnica de muestreo, las técnicas y los instrumentos para llevar a cabo la recolección de los datos; del mismo modo para el procesamiento, análisis de los resultados y la prueba de hipótesis.

Capítulo V que contempla en lo que corresponde a los Resultados y el análisis de la discusión de resultados.

Que, se refiere a las referencias bibliográficas que se ha fundamentado en el trabajo de investigación

CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	iv
Contenido.....	v
Contenido de tabla.....	vii
Contenido de figura.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2. Delimitación del problema.....	16
1.3. Formulación del problema.....	17
1.3.1. Problema general.....	17
1.3.2. Problema específico.....	17
1.4. Justificación.....	17
1.4.1. Social.....	17
1.4.2. Teórica.....	17
1.4.3. Metodológica.....	18
1.5. Objetivos.....	18
1.5.1. Objetivo general.....	18
1.5.2. Objetivo específico.....	18
CAPITULO II MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)	19
2.2. Bases teóricas o científicas.....	20
2.3. Marco conceptual (de las variables i dimensiones)	26
CAPITULO III HIPÓTESIS.....	27
3.1. Hipótesis general.....	27

3.2. Hipótesis específicas.....	27
3.3. Variables (Definición conceptual y operacional)	27
CAPITULO IV METODOLOGÍA.....	32
4.1. Método de investigación.....	32
4.2. Tipo de investigación.....	33
4.3. Nivel de investigación.....	33
4.4. Diseño de la investigación.....	33
4.5. Población y muestra.....	34
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	35
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	.36
CAPITULO V RESULTADOS.....	36
5.1. Descripción de resultados.....	36
5.2. Contrastación de hipótesis.....	40
ANALIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	47
Conclusiones.....	.51
Recomendaciones.....	51
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	53
ANEXOS.....	55
Anexo 1 Matriz de consistencia	
Anexo 2 Matriz de operacionalización de instrumentos	

CONTENIDO DE TABLA

Tabla No 01 Número de tentativas de femicidio, según MIMP y OC.....	11
Tabla No 02 Comparativo de los casos de tentativa de femicidio atendidos en los CEM por mes de ocurrencia.....	12
Tabla No 03 Número de casos de tentativa de femicidio atendidos en los CEM según año.....	13
Tabla No 04 Ranking del departamento con mayores casos de tentativa de femicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer.....	13
Tabla No 5: Estadísticas sobre tentativa de femicidio según las características de las víctimas y el presunto agresor. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.2009 – 2014.....	15
Tabla No 6: Víctimas de tentativa de femicidio por año y mes de ocurrencia.....	16
Tabla No 07 Operacionalización de la variable.....	28
Tabla No 08 discriminación contra la mujer en intención de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	36
Tabla No 09 Lesiones de los derechos en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados.....	37
Tabla No 10 Desprotección de la víctima en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	38
Tabla No 11 Daño predominante en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	39
Tabla No 12 Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra violencia contra la mujer.....	40

CONTENIDO DE FIGURA

Figura No 1. Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio	36
Figura No 2. Lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	37
Figura No 3. Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	.38
Figura No 4. Daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.....	...

RESUMEN

Que, se tiene como trabajo de investigación discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui-2020 para ello se formuló como problema general ¿Cómo se da la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020? Que, siendo el objetivo general describir la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 Que, se formuló como hipótesis general discriminación contra la mujer en intención de feminicidio es alta bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020. Que, dentro del trabajo de investigación se utilizó el método científico y el tipo de investigación fue básica y el nivel de investigación fue el descriptivo siendo el diseño descriptivo simple, donde la muestra fue 30 por el cual se pidió opinión de los abogados y como instrumento se utilizó la lista de cotejo. Que, siendo el resultado general que el 35 % se genera de manera discontinua la violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio lo que significa que existe lesiones de derechos, desprotección de la víctima y el daño predominante en tentativa de feminicidio; así mismo se tiene que el 64 % se genera de manera continua la se genera de manera discontinua la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes por lo tanto se concluye que discriminación contra la mujer en intención de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 PALABRAS CLAVE: discriminación contra la mujer en intención de feminicidio, características de las lesiones de derechos, desprotección de la víctima y daño predominante en tentativa de feminicidio

ABSTRACT

That, as an investigative work, violence against women in an attempt to Femicide under the perception of trial lawyers in the district of Pichanaqui-2020, for this it was formulated as a general problem How does violence against women in attempted femicide occur under the perception of trial lawyers in the district of Pichanaqui - 2020? That, being the general objective to describe violence against women in attempted femicide under the perception of trial lawyers in the Pichanaqui district - 2020 That, was formulated as a general hypothesis Violence against women in attempted femicide is high under the perception of lawyers litigants in Pichanaqui district - 2020.

That, within the research work, the scientific method was used and the type of research was basic and the research level was descriptive, being the simple descriptive design, where the sample was 30 for which the opinion of the lawyers was requested and as an instrument the checklist was used.

That, the general result being that 35% is discontinuously generated violence against women in attempted femicide, which means that there is infringement of rights, lack of protection of the victim and the predominant damage in attempted femicide; Likewise, it is found that 64% is generated continuously and violence against women in attempted femicide is generated discontinuously under the perception of trial lawyers, therefore it is concluded that violence against women in attempted femicide occurs continuously under the perception of trial lawyers in the Pichanaqui district - 2020

KEY WORDS: Violence against women in attempted femicide, characteristics of rights violations, lack of protection of the victim and predominant harm in attempted femicide

CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- Descripción de la realidad problemática.

En el Perú, tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como el Observatorio de la Criminalidad (OC) del Ministerio Público reportan anualmente feminicidios y tentativas de feminicidio. Como se observa en la tabla 1, entre ambas fuentes no solo hay una gran diferencia, sino que esta ha aumentado en el tiempo, e incluso las cifras del MIMP son mayores a lo que el OC reporta como tentativas de feminicidio. Entre el 2012 y el 2020, el MIMP reportó entre dos y siete veces más tentativas que el OC. En el 2016, mientras que este último registró 41 tentativas, el MIMP contabilizó 198. Con estas cifras no es posible alimentar adecuadamente las políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres.

Tabla No 01

Número de tentativas de femicidio, según MIMP y OC

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	218	219	2020
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	66	91	151	186	198	210	222	234	246
Observatorio de la Criminalidad	24	51	73	41	28	32	73	42	52
Diferencia (1) – (2)	42	40	78	145	170	178	149	192	194
Ratio (1) / (2)	2,8	1,8	2,1	4,5	7,1	6,6	3,1	5,6	4,7

Fuente: MIMP y OC

Interpretación:

El Ministerio Público reporta tentativas a partir de los casos que llegan a cada Centro de Emergencia Mujer (CEM) sea por orientación legal, defensa judicial o consejería psicológica.

El caso de cada mujer es evaluado en función de un protocolo ad hoc (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social). En cambio, el OC emplea las denuncias penales cuya tipificación como tentativa de feminicidio ha pasado previamente por el filtro del fiscal que recibió la denuncia. Ambas instituciones verifican la existencia de casos en medios de comunicación, pero sin duda es insuficiente para producir estadísticas confiables o cercanas entre sí, y la mejor prueba es la discrepancia entre sus cifras y tendencias.

En el Perú, según la Endes, en el 2020, el 28 % de las mujeres maltratadas físicamente buscó ayuda en alguna institución. De este porcentaje, el 1,9 % acudió al MIMP y un 93,1 % fue a alguna institución vinculada al sistema de justicia (casos que el OC potencialmente podría captar mejor). En otras palabras, si de cada 1000 mujeres agredidas físicamente 5 acudieron al MIMP y 260 al sistema de justicia, es altamente probable que la cifra real de tentativas de feminicidio sea mucho mayor a lo reportado por estas fuentes oficiales. Evidencia del propio MIMP (2019) ahonda en esta crítica. La institución evaluó alrededor de 11 000 casos de violencia familiar y sexual que llegaron a los CEM entre enero y marzo del 2018, de los cuales el 15 % presentó riesgo severo de agresión. Dicho porcentaje equivale a 1650 casos, cifra que duplica el número de tentativas que la misma institución ha reportado entre 2017 y 2018.

Tabla No 2:

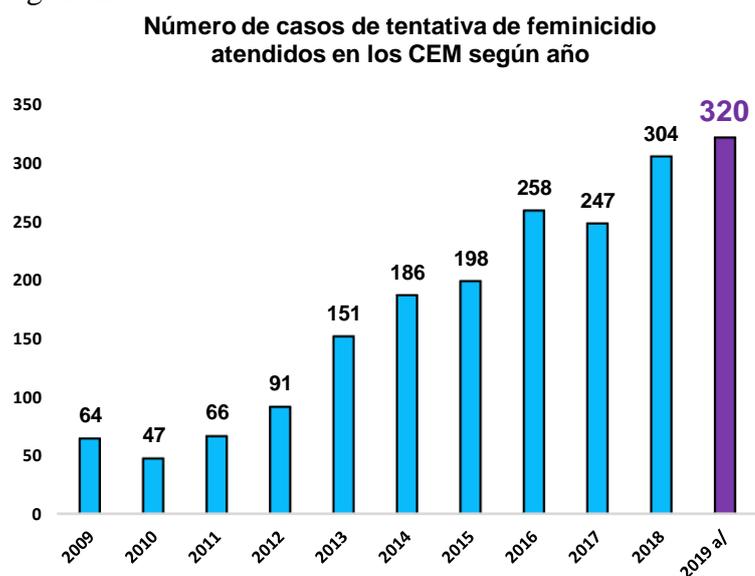
Comparativo de los casos de tentativa de feminicidio atendidos en los CEM por mes de ocurrencia.

Mes / año	2019	2018	Var. % (2018-2019)
Enero	42	44	-5%
Febrero	27	22	23%
Marzo	37	16	131%
Abril	34	21	62%
Mayo	31	31	0%
Junio	30	29	3%
Julio	30	21	43%
Agosto	46	24	92%
Setiembre	43	11	291%
Total	320	208	54%

Fuente: observatorio de Criminalidad Ministerio Público del Perú

Que, en el cuadro número 2 se observa las comparaciones de los casos de tentativa de feminicidio atendidos en los CEM por mes de ocurrencia del año 2019 y 2018 existiendo un incremento de tentativa de feminicidio de 112 anual lo que significa que se viene sumando más tentativas que la de disminución.

Tabla No 3: Número de casos de tentativa de feminicidio atendidos en los CEM según año.



Fuente: observatorio de Criminalidad Ministerio Público del Perú

Que, en el cuadro número 3 se observa las comparaciones de los casos de tentativa de feminicidio atendidos en los CEM anual de ocurrencia desde el año 2009 hasta el año 2019 existiendo un incremento de tentativa de feminicidio anual lo que significa que se viene sumando más tentativas que la de disminución.

Tabla No 4: Ranking del departamento con mayores casos de tentativa de feminicidio atendidos por los Centros Emergencia Mujer.

Departamento	Acumulado 2009 - 2018	2019 ^{al}	Total
Lima Metropolitana	454	127	581
Arequipa	116	18	134
Junin	85	10	95
Cusco	77	15	92
Huanuco	69	14	83
Ancash	73	5	78
La Libertad	66	11	77
Puno	63	9	72
Ica	60	6	66
Ayacucho	59	6	65
Piura	46	11	57
Callao	39	16	55
Cajamarca	51	1	52
Lima Provincia	43	10	53
San Martin	37	14	51
Loreto	43	6	49
Amazonas	36	4	40
Pasco	36	3	
Huancavelica	35	2	37
Tacna	25	4	29
Tumbes	24	2	26
Ucayali	23	3	26
Apurímac	16	11	27
Madre de Dios	18	3	21
Lambayeque	11	6	17
Moquegua	7	3	10
Total	1,612	320	1,932

Fuente: Observatorio de Criminalidad Ministerio Público del Perú

Que, en el cuadro número 4 se observa las comparaciones de los casos de tentativa de femicidio atendidos en los CEM por cada departamento de ocurrencia desde el año 2009 hasta el 2018 y parte del año 2019 existiendo un incremento de tentativa de femicidio anual lo que significa que se viene sumando más tentativas que la de disminución.

Tabla No 5: Estadísticas sobre tentativa de feminicidio según las características de las víctimas y el presunto agresor. Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público. 2009 – 2014

3. Características del agresor																									
Estando	13- 17 años	1	1								1	1					2	2	0.7						
	18- 24 años	8	8	2	2	4	4	9	9	14	1	15	4	4	6	6	47	1	48	16.2					
	25- 34 años	22	1	23	7	7	8	8	19	19	27	1	28	14	1	15	107	3	110	37.0					
	35- 44 años	20		20	6	1	7	5	5	12	12	23	11	11	8	8	85	1	86	29.0					
	45- 54 años	4	4	2	2	4	4	10	10	4	4	5	1	6	3	3	32	1	33	11.1					
	55- 64 años	3	3			1	1	1	1	2	2	3	3	1	1	1	11		11	3.7					
	Mayores de 64 años			1	1	1	1			1	1	1	1				4		4	1.3					
	No hay información	1	2	3													1	2	3	1.0					
Sub-total	60	8	62	18	1	19	23	0	23	61	0	61	71	2	73	99	2	101	100%						
4. Características del hecho																									
Por medio de incendio o al Buzando	Acuchillada	32	1	33	7	7	19	19	26	26	36	1	37	25	2	27	14	14	159	4	163	54.5			
	Golpeada	14	1	15	4	4	1	1	8	8	14	14	5	5	5	5	51	1	52	17.4					
	Baleada	7	7	2	1	3			6	6	6	6			2	2	23	1	24	8.0					
	Activada o estrepitada	2	2	2	2	1	1	6	6	9	9	4	4	4	4	4	28		28	9.4					
	Quemada			1	1	2	2	1	1	3	3	2	2	1	1	1	10		10	3.3					
	Envenenada	2	2	3	3	1	1			1	1	1	1	1	1		6		6	2.7					
	Desbarrenada	2	2					3	3	1	1					1	1	7	7	2.3					
	Atrapada	1	1					1	1	1	1	1	1	1	1	1	5		5	1.7					
	Ahogada										1	1						1	1	0.3					
	Otra forma (empleo de productos explosivos)											1	1				1		1	0.3					
Sub-total	60	2	62	19	1	20	24	0	24	61	0	61	71	2	73	99	2	101	100%						
Lugar de ocurrencia	Casa de ambos	15		15	6	6	9	9	19	19	21	21	12	1	13	13	13	13	95	1	96	32.1			
	Casa de la víctima	16	1	17	5	1	6	4	4	17	17	23	23	11	11	8	8	8	84	2	86	28.8			
	Casa del victimario o agresor	7	7	2	2	1	1	4	4	4	4			1	1				18	1	19	6.4			
	Casa de un familiar o conocido	1	1			2	2	1	1	3	3	1	1						8		8	2.7			
	Calle	11	1	12	3	3	6	6	7	7	9	9	3	3	1	1	1	1	40	1	41	13.7			
	Establecimiento público	5	5					1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	9	1	10	3.3			
	Zona desolada					1	1	1	1	1	2	2	2	2					6		6	2.0			
	Hotel / hostal	1	1	1	1	1	1					2	2				2	2	7	7	2.3				
	Lugar de trabajo			2	2					1	1	3	3	3	3	2	2			11		11	3.7		
	Otros	3	3								2	1	3	6	6	1	1	1	1	12	1	13	4.3		
No hay información	1	1								1	1							2		2	0.7				
Sub-total	60	2	62	19	1	20	24	0	24	61	0	61	71	2	73	99	2	101	100%						
Total	60	2	62	19	1	20	24	0	24	61	0	61	71	2	73	99	2	101	100%						
	86.6	8.2	62	86.0	6.0	20	100.0	0.0	24	100.0	0.0	51	87.0	2.7	73	86.1	4.8	41	100.0	0.0	28	97.7	2.3	299	100%
	Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		Índice	No Índice		

Fecha de corte: 31/10/2015

Nota técnica 1: Las cifras presentadas consolidan la información proporcionada por los fiscales a nivel nacional, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2009-MP-FN, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1690-2009-MP-FN de fecha 20 de noviembre de 2009, la cual dispone que todos los fiscales de familia, penales y mixtos deben remitir al Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público información referente a los casos de homicidios de mujeres y tentativas de homicidios de mujeres que lleguen a su conocimiento y que constituyen feminicidio o tentativa de feminicidio.

Nota técnica 2: Las cifras sobre tentativas de feminicidio son actualizadas periódicamente según los resultados de las investigaciones fiscales, debido a que existen casos denominados como "posible tentativa de feminicidio" (casos en investigación). Dichos casos son monitoreados a nivel nacional directamente por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público con las fiscalías responsables de la investigación, ya que a través de los diligencios dispuestos por el fiscal (que incluyen recepción de declaraciones, análisis y recojo de evidencias, pericias biológicas, químicas, balísticas, etc.), se determina si estos constituyen tentativas de feminicidio o no, lo cual permite actualizar las cifras estadísticas, según la fecha de corte en que se emite el reporte estadístico.

Nota técnica 3: Por razones estadísticas, en algunos casos la diferencia entre la cifra total y la suma porcentual de las cantidades porcentuales se debe al redondeo a una sola cifra decimal. Asimismo, en algunos casos, la suma de los porcentajes es diferente a 100 por ciento debido al redondeo a una sola cifra decimal.

60	2	62	19	1	20	24	0	24	61	0	61	71	2	73	99	2	101	100%
----	---	----	----	---	----	----	---	----	----	---	----	----	---	----	----	---	-----	------

Fuente: Observatorio de Criminalidad Ministerio Público del Perú.

Que, en el cuadro número 5 se observa las comparaciones de los casos de tentativa de feminicidio atendidos en los CEM por cada departamento de ocurrencia desde el año 2009 hasta el 2014 existiendo un incremento de tentativa de feminicidio anual lo que significa que se viene sumando más tentativas que la de disminución.

Tabla No 6: Víctimas de tentativa de feminicidio por año y mes de ocurrencia

N°	Mes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	%
	Total	62	20	24	51	73	41	28	299	100.0
1	Enero	1	4	3	5	7	4	4	28	9.4
2	Febrero	2	1	1	1	6	3	2	16	5.4
3	Marzo	5	2	4	4	8	5	6	34	11.4
4	Abril	6	2	2	3	3	5	3	24	8.0
5	Mayo	5	3	2	4	8	3	1	26	8.7
6	Junio	6			7	5	5	2	25	8.4
7	Julio	5	1	1	2	6	4	3	22	7.4
8	Agosto	11	2	3	3	9	1	5	34	11.4
9	Setiembre	5	1	4	4	5	1	2	22	7.4
10	Octubre	8		2	8	4	3		25	8.4
11	Noviembre	2	2	1	5	8	1		19	6.4
12	Diciembre	6	2	1	5	4	6		24	8.0

Fecha de corte: 31/10/2015

Nota técnica 1: Las cifras presentadas consolidan la información proporcionada por los fiscales a nivel nacional, en cumplimiento de la Directiva Nº 006-2009-MP-FN, aprobada mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1690-2009-MP-FN de fecha 20 de noviembre de 2009, la cual dispone que todos los fiscales de familia, penales y mixtos deben remitir al Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público información referida a los casos de homicidios de mujeres y tentativas de homicidios de mujeres que lleguen a su conocimiento y que constituyan feminicidio o tentativa de feminicidio.

Nota técnica 2: Las cifras sobre tentativas de feminicidio son actualizadas periódicamente según los resultados de las investigaciones fiscales, ya que existen casos denominados como "posible tentativa de feminicidio" (casos en investigación). Dichos casos son monitoreados a nivel nacional directamente por el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público con las fiscalías responsables de la investigación, ya que a través de las diligencias dispuestas por el fiscal (que incluyen recepción de declaraciones, recojo y análisis de evidencias, pericias biológicas, químicas, balísticas, etc.), se determina si éstos constituyen tentativas de feminicidio o no, lo cual permite actualizar las cifras estadísticas, según la fecha de corte en que se emite el reporte estadístico.

Nota técnica 3: Por razones estadísticas, en algunos casos la diferencia entre la cifra total y la suma parcial de las cantidades porcentuales se debe al redondeo a una sola cifra decimal. Asimismo, en algunos casos, la suma de los porcentajes es diferente a 100 por ciento debido al redondeo a una sola cifra decimal.

Fuente: Registro de Feminicidio del Ministerio Público

Elaborado: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público

Fuente: Observatorio de Criminalidad Ministerio Público del Perú.

Interpretación: Que, en el cuadro número 6 se tiene la cantidad de víctimas de tentativa de feminicidio por año y mes de ocurrencia lo que se puede evidenciar que por cada año existe más cantidad de víctimas por consiguiente se acrecentó lo indicado.

1.2 Delimitación problema

1.2.1. Delimitación espacial.

La presente investigación tendrá como ámbito de aplicación a los abogados del distrito de Pichanaqui -2020

1.2.2. Delimitación temporal.

La investigación consideró para su desarrollo, las opiniones de los abogados sobre violencia familiar en tentativa de feminicidio - 2020.

1.2.3 Por otro lado se tiene los conceptos delimitados.

Se tomó en cuenta la variable discriminación contra la mujer en intención de feminicidio y las dimensiones el tipo de pena, persistencia en la incriminación en tentativa, lesiones de derechos, desprotección a la víctima, daño predominante en tentativa de feminicidio y ausencia de incredibilidad subjetiva en tentativa de feminicidio.

1.3. Formulación del problema:

1.3.1 Problema general

¿Cómo se da la violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?

1.3.2 Problemas específicos

1.- ¿Qué características tienen las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?

2.- ¿De qué manera se viene desprotección a la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?

3.- ¿Cuál es el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?

1.4. Justificación

1.5.1 Social

Que, la tentativa de feminicidio se refiere a la exigencia gravosa que ocasionan las agresiones ante las mujeres por lo cual se debe prevenir desde la familia y buscando la equidad y el derecho a la igualdad sin ningún tipo de discriminación ya se debe valorar a las femeninas por ser lo más relevante dentro de la sociedad.

1.5.2. Teórico

Que, para interiorizar sobre dicha variable se debe tomar en cuenta sobre la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio y buscar el reconocimiento sobre cómo se lesiona los derechos y como se viene desprotección a la víctima y que daño predominante se viene afectando ya que se tiene mujeres

de diferentes formas sea política, económica, cultural y otras índoles se viene vulnerando lo cual es un maltrato ofensivo generado un desprecio de manera total.

1.5.3 Metodológico

Que, se debe tomar en cuenta los criterios de la ética de la investigación en función al reglamento de investigación de la Universidad Peruana Los Andes por el cual se debe respetar la norma APA versión séptima, lo cual el trabajo de investigación es de manera original ya que se realizó la interpretación en el marco teórico y en las dimensiones y para mejor estudio se utilizó el método hermenéutico.

1.5. Que, en el trabajo de investigación se consideró objetivos

1.4.1. Siendo el objetivo General

Describir la discriminación contra la mujer en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

1.4.2. Objetivo Específico

1.- Identificar las características de las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

2.- Describir de qué manera se da la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

3.- Identificar el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020.

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de estudio

A nivel internacional

Palacio Castro M (2018) en su tesis “*Feminicidios en caldas un fenómeno en la violencia de género*”2017– 2018”. por la universidad de Manizales en Colombia para optar el grado de Maestro en derecho Penal, señala que el feminicidio se da por la falta de información, conocimiento y apropiación hace que la ley no sea fuerte, ni puesta en funcionamiento, agregando que también interviene en ello el pensamiento colectivo machista que invade la cultura colombiana.

Castro Bermúdez, R (2017) en sus tesis ***“Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2016 a diciembre 2017”*** Por la Universidad de México llegó a las siguientes conclusiones lo cual se concentran las instituciones educativas más prestigiosas del estado; pero sin embargo se desatan las muertes más cobardes que es el feminicidio una ciudad aparentemente en desarrollo socioeconómico La frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca aumento del año 2016 al año 2017 .

A nivel nacional

Del Rosario, V de la tesis ***“ Tentativa de Feminicidio en el Perú, 2019”*** para optar el Grado de Magíster en derecho penal por la Universidad de Lima lo cual llegó a las siguientes conclusiones donde nos hace referencia a precisar que el tentativa de feminicidio se produce cuando una mujer es agredida en diferentes características por el agresor, es decir; luego más adelante el sujeto activo ocasiona la muerte de la mujer, su víctima por vanagloriarse su forma de dominación, de control de indiferencia, de egocentrismo, de labilidad, de agresividad, etc. Es una vergüenza categórica; que en pleno siglo XXI, el feminicidio sea un delito que muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, peor aún, cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia basada en la discriminación de género, que los lineamientos de educación del estado sean de carácter obligatorio dentro de las familias colegios

Echegaray Gálvez, M (2018) autor de la tesis ***“Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio”*** modalidad para optar el grado: maestría en derecho penal LIMA- PERU 2018. nos dice que las mujeres que padecen violencia familiar, especialmente aquellas maltratas por su conviviente, cónyuge, pareja o ex conviviente, ex pareja o ex cónyuge, han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la mayoría de los casos ante la Policía Nacional del Perú.

Que, las medidas de protección implementadas por la Ley 30364 para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer no son ineficaces para prevenir el feminicidio pues el número de mujeres asesinadas que había denunciado ser víctima de violencia familiar ha aumentado. Una de las causas que originan la ineficacia de las medidas de protección consiste en que los miembros de la Policía Nacional asignados a los casos de familia, al conocer de hechos constitutivos de violencia contra la mujer, no cumplen con el rol que

le asigna la ley 30364: no reciben la denuncia, no elaboran la ficha de evaluación del riesgo de la víctima, en su lugar otorgan un plazo de 24 horas para que la víctima y victimario intenten conciliar.

Que, la ley 30364 asigno a la Policía Nacional del Perú el cumplimiento de las medidas de protección relacionadas con la protección de la mujer víctima de violencia 98 familiar debido a la falta de personal y la carencia de medios logísticos no puede cumplirla pues, ello imposibilita acudir al domicilio de la afectada a fin de verificar el cumplimiento por parte del agresor. La mujer víctima de violencia familiar a quien se le concedieron medidas de protección también contribuye con la ineficacia de las medidas de protección dado que, ella no informa a la Policía Nacional del Perú la reiteración de los hechos de violencia, lo que permite que los episodios se tornen más crueles y de esta manera se ponga en riesgo su vida.

2.2 Bases teóricas

Que, las débiles son las mujeres por consiguiente el machismo es un factor que propicia la desigualdad cortando todo tipo de derecho de libertad de las mujeres dando diferentes variantes lo cual es la agresión física, psicológica y económica de igual cultural y todo lo indicado se da bajo los movimiento de mujeres maltratadas lo cual busca su libertad de manera íntegra luchando contra todo tipo de marginación y siendo una forma de libertad y conquistando derechos constitucionales y fundamentales a fin de no ser maltratada por el hombre ante cualquier marginación social, político laboral.

Que, dentro de la sociedad se tiene el maltrato a las mujeres en diferentes formas como parte en su condición de mujer que tiene los asesinos y lo observan como un objeto.

Por otro lado la violencia física es una acción o características que utiliza el agresor llegando a generar lesiones graves ante el cuerpo por el cual llegan a estrangular, azotar, realizan garrotes, punzo cortantes, uso de combustible para el quemado de cabello en si es un salvajismo que no tiene nombre todo lo indicado es una intento de asesinar y luego llevan al feminicidio.

Según Tristán (2015), Que muchas mujeres son víctimas de diferentes agresiones como físicas, psicológicas y sexuales y sobre todo por una situación sexista y ultrajante a la mujer donde lo humillan de manera bruta.

Que, se pueden clasificar de la siguiente manera siendo que dentro del grupo familiar o parte del vínculo de la pareja o similar en diferentes relaciones se da este tipo de feminicidio como parte de sus características de la violencia contra la mujer

Que, el feminicidio intimo siendo el asesinato de mujeres cometidos por hombres con quien la víctima vivía.

Que, el feminicidio infantil siendo el crimen de niños o niñas por hombres y mujeres en el entorno de un vínculo de responsabilidad.

Que, en referencia al feminicidio de índole sexual es una crueldad por el cual el agresor ultraja a la mujer sin piedad y bota hasta en el desagüe, basurero y es lanzado al rio y lugares descampados, por el cual se tiene una gran desigualdad y diferencia lo cual se quita el derecho a la mujer permanece el machismo a consecuencia de ello se da la inseguridad en las mujeres y esto se da de manera continuo por el cual el estado no tiene una política de protección a las mujeres más por el contrario se ha convertido en un victimario de las mujeres más deprimentes

Que, se debe aclarar que las mujeres que sufren este tipo de ser víctimas son aquellas que laboran en cantinas y en lugares de servicio que realizan no apropiados para la sociedad en otras palabras son los que no están autorizado un trabajo con criterio legal y es preocupante para la sociedad.

Que, al tocar sobre el tema del feminicidio es donde las mujeres por su características tiene acciones de desigualdad y son mujeres secuestras en algunos que le quitaron la vida, otras son violadas de manera sexual y por consiguiente lo desaparecen utilizando diferentes métodos y este tipo de agresores llegan a la osadía de dejar los occisas en lugares descampados y hasta en hospedajes.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que el crimen es de manera estructura bajo la acción de una red de organización y porque no entender que está relacionado al tráfico de drogas en forma ilegal, lo que se tiene que su enfoque del agresor es asistemático y tiene un criterio contrario al derecho de las mujeres.

Que, la pobreza, la inseguridad, la marginación a las mujeres hace que se ven afectado por consiguiente se tiene la violencia contra la familia y lo exterior que de una y otra

afecta y en este contexto de la crueldad se produce el feminicidio ya que no se respeta las leyes por el cual se debe superar este tipo de flagelo que afecta ante nuestra sociedad.

Por otro lado los sentimientos de contrarios entre las parejas de manera enfermos conlleva a una irracional agresividad por el cual es envenenados entre convivientes, ex esposos y esta acción hace que se figuran como principales síntomas del feminicidio.

Que, muchas instituciones dentro de sus funciones vienen trabajando en referencia a los casos de que cometen contra la violencia a fin de que no se dé la impunidad.

Por otro lado las bandas organizadas generan acciones de criminalidad lo cual realizan asaltos, de igual forma chantaje cobro de cupos promoviendo todo una agrupación delictiva para generar situaciones delincuenciales y ello en relación con el tráfico de drogas de manera ilícita a fin de tener todo una valentía. Donde las mujeres de diferentes edades es maltratada y luego se genera en tentativa de feminicidio y asesinadas por ser bajo en el nivel cultural y se produce el machismo con un alto grado de dominación.

Que, el crimen pasional es cuando un hombre por celos se encuentra aferrado a una mujer es más su poderío lo tiene como objeto y uso como si sería dueño de ella, dejando de lado que tenga libertad total, lo cual es muy preocupante dentro de la sociedad.

Que, Zaga (2009) Que, la violencia es parte de la agresión por consiguiente es dañar a la persona en sus diferentes dimensiones lo cual genera un maltrato físico, psicológico, moral y económico perdiendo el control del agresor llegando a perjudicar a la persona agredida, inclusive trae como secuela el miedo, temor y con una baja autoestima dando a conocer ante su mundo interno que no tiene valor como persona ante la sociedad.

Por otro lado es necesario atender a dichas personas agredidas a fin de mejorar su personalidad ya que esto se debe al gran machismo que se viene dando en una sociedad con patrones culturales, sociales e ideológicos de carácter dominante.

Que, el machismo es una forma de coaccionar a la persona y deprimir su bajo nivel de autoestima en el diferente nivel de vida del desarrollo de la persona humana

La violencia familiar es parte de una forma del acciona en una sociedad de patrones machista es por ello:

Es aprendida dentro del hogar con la crianza de los padres con elementos de orientaciones de situaciones buenas para la construcción de una sociedad sin ningún tipo de discriminación

Los patrones de diferentes aspectos como el comportamiento, la cultura, tradiciones y costumbres se aprenden en el hogar y se refleja en la sociedad, pero si se tiene una estructura de poderes de género sería muy complejo de controlar Ramos (2008.p.123)

Que, el acto penado por Ley configurado como delito es una omisión de acto antijurídico toda vez que va contra la norma que viene ser vivir en paz y tranquilidad y con un clima favorable para un desarrollo final de una persona lo cual tiene los siguiente criterio:

Prevención desde el hogar con una clima favorables lo cual las instituciones deben participar en forma activa a fin de ser contrario a los derechos de las personas.

Proponer legislaciones positivas para una mejor acción dentro del sistema familiar por el bien de la niñez. Jiménez (1958 pp-87-96)

Que la pretensión de hacer daño a una persona se considera como tentativa cuando se viene afectando físicamente, psicológicamente y otros aspectos por consiguiente se controlan a través del código penal para evitar nivel de agresividad con alto nivel de complejidad Jiménez (1958 p.105)

La tentativa como su nombre lo indica es una intención o aproximación a ejecutar el delito pero que no se consume, esto quiere decir que es un delito incompleto, lo cual no se dio se frustró por diferentes aspectos y que dentro del campo filosófico legal es un vacío a medias lo cual los operadores de justicia no concretizaron Pavon (2001 p.89)

Que, se debe sancionar las pretensiones contra la discriminación contra la familia lo cual se debe proteger los bienes lesionados y por su puesto se ha puesto en peligro, ya que cierta parte tiene diferentes acciones para perjudicar a la agredida.

La tentativa se debe aplicar una sanción drástica por consiguiente se debe tomar en cuenta que:

La teoría objetiva sustenta cuando el bien jurídico es lesionado se debe aplicar una sanción ejemplar ya que se ha dañado el bien jurídico y ha puesto en riesgo el bien

jurídico por el cual se debe proteger ya que en un momento es leve y tan grave por ello es penado Chang (2016) lo cual es castigado al imputado llegando a consumir el delito.

En referencia a lo indicado existen tipos de tentativa por el cual se tiene tentativa acabada y por otro lado tentativa inacabada ya que extendiendo un vacío por el cual no constituye delito configurado en el Código Penal.

Por otro lado es explicar que la tentativa acabada es cuando se da por consumado la acción por dolo y ha logrado su cometido de manera fehaciente con criterio de piedad y sin reparo alguno (p.120)

Para concluir se debe tener presente que la tentativa es una intención que afecta el bien jurídico por el cual es afectado a la víctima por dicho delito.

Es necesario tomar en cuenta y aclarar que la frustración Torregrasa (2015) tiene las siguientes características y es como sigue:

El acto por el cual es la ejecución que se realiza en su totalidad lo cual se tiene que las frustraciones es cuando a la víctima no se logró con su cometido, lo cual en su intención de dolo se ha pretendido generar un cometido a fin de terminar con la vida de la víctima sin embargo al lograr sobrevive la víctima (p.130)

Al final podemos decir que las frustraciones es cuando no se logra su cometido por parte del inculpaado frente a la víctima.

Cuando la consumación se configura que es un delito de frustración “La misma es acabada cuando el autor, de conformidad con su plan, lleva a cabo todos los actos de ejecución fundamentales para alcanzar la consumación del delito, pero el resultado no se produce” (Salas, 2007, p.132) por último se entiende que la frustración es el no logro de lo cometido a la víctima.

La tentativa frustrada se debe considerar como “Conducta dado por un sujeto activo lo cual reconoce los hechos que tuvo un resultado lesivo al bien jurídico protegido por las normas del código penal sustantivo, lo cual nunca se pensó del accionar siendo una situación extraña por el agente” (Castro, 2013, p.101) .Por el cual se debe denominar la consumación del injusto en lo penal.

A si mismo se debe tomar en cuenta lo que sustenta Castro (2013) que la tentativa que es más conocida como la tentativa inacabada por el cual se pretende realizar un activo u omisión de manera consciente a la que se da a una conducta prohibida por la norma penal lo cual sin poder conseguir todo lo indicado del tipo de lo configurado de la norma debido al juicio extraño a la voluntad del agente y probabilidades de frustraciones lo cual no se logró el cometido.

2.3 Marco Conceptual

Violencia contra la mujer. La violencia contra las mujeres incluye no sólo las agresiones físicas, sino también el maltrato psíquico, ambiental y sexual, y la dominación y aislamiento, que suelen pasar inadvertidos. La violencia contra las mujeres ejercida por sus parejas (o ex parejas) da lugar a importantes problemas de salud en ellas y en sus hijos, a corto y a largo plazo. El origen de estos problemas no es reconocido por las/los profesionales sanitarios, por lo que las mujeres no suelen recibir la atención adecuada

Tentativa de feminicidio. Que, estrictamente catalogarlos como tales se necesitaría mayor información sobre el hecho de violencia a partir de la misma evidencia sí es posible identificar a las mujeres que sufrieron agresiones con características o patrones más similares a feminicidios y sus tentativas que a agresiones sin esta intención letal.

Lesiones de derechos en tentativa de feminicidio. Que, es la intención del sujeto activo fue asesinarla porque el lugar donde la lesiona es un lugar de riesgo mortal, ya que la víctima perdió el conocimiento y él pensó que ya estaba muerta y la dejó, siendo la calificación correcta un delito de tentativa de feminicidio, calificándolo como lesiones graves o lesiones leves de conformidad con lo establecido en la Ley 30364, la cual considera como lesiones leves cuando el certificado médico legal otorga más de 10 días y menos de 30 días de descanso o asistencia médica, evaluándose solo este resultado sin evaluar todo el entorno en las cuales se desarrolló el actuar del sujeto activo.

Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio, Que, existe una notable incidencia en casos de víctimas por delito de tentativa de delito y consumación feminicidio por la desprotección e ineficacia de medidas de protección, que corresponde a que no se debe ignorar las situaciones previas de agresión, porque usualmente antes de la producción del feminicidio.

Daño predominante en tentativa de feminicidio. Que, este tipo de violencia involucra cualquier forma de maltrato que produzca un daño en el cuerpo de la víctima. Dentro de las acciones se incluyen: empujones, patadas, cachetadas, golpes con objetos e inmovilización, entre otras.

CAPITULO III HIPOTESIS

3.- Hipótesis y variables

Hipótesis General

La discriminación a la víctima en intención de feminicidio es alta bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

Variables

Variable 1: Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio

2.6.-Operacionalización de la variable.

Tabla No 07 Operacionalización de la variable

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Discriminación contra la víctima en intención de feminicidio	Que, los fiscales deben evaluar la gravedad de los hechos según Quispe (2018)	Es la acción que realiza el agresor de manera premeditada con dolo a su víctima.	Lesiones de derechos en tentativa de feminicidio	1.Considera acción de violencia del agresor 2.- Considera que los hechos se dan a la consumación del delito 3. Usualmente	Si -No

				la narración de los hechos tiene	
--	--	--	--	--	--

				mayor validez. 4.- Falta de políticas preventivas 5.- Se incrementa y se dictan prisión preventiva al agresor 6.- Considera el incremento de tentativa de feminicidio	
--	--	--	--	--	--

			<p>Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio</p>	<p>1.- Se consuma el delito porque no hubo un monitoreo</p> <p>2.- Se producen los hechos de tentativas de feminicidio</p> <p>3.- Se está incumplimiento lo establecido por la Ley 30364</p> <p>4.- Se incrementa por la falta de políticas preventivas</p> <p>5.- Se incrementa prisión preventiva al agresor.</p> <p>6.- Considera incremento de tentativa de feminicidio.</p>	
--	--	--	--	--	--

			<p>Daño predominante en tentativa de feminicidio</p>	<p>1.- Considera que la violencia intrafamiliar implica agresión</p> <p>2.-Considera que es abuso sexual la fuerza física o amenazas</p> <p>3.- Considera que el acceso carnal violento implica tentativa</p> <p>4.- Considera que lesiones agravadas implica tentativa</p> <p>5.- Considera que tentativa de homicidio agravada implica agresión física</p> <p>6.- Considera que violencia sexual</p>	
--	--	--	--	--	--

				implica tentativa	
--	--	--	--	----------------------	--

IV.- METODOLOGIA

4.1 Método de investigación.

Método general

Según Sabino, (1981, p.15) define el Método Científico de la siguiente manera: “es el procedimiento o conjunto de procedimientos que se utilizan para obtener conocimientos científicos, el modelo de trabajo o secuencia lógica que orienta la investigación científica”.

Por otro lado, para Sampieri y Baptista (2010, p.169) al referirse acerca del enfoque cuantitativo menciona: “como el uso de la recolección de datos para la prueba de

hipótesis, con su base en la medición numérica y análisis de estadística, para que se establezca patrones de comportamiento y probar teorías”.

En la tesis se utilizará el Método Científico. Cuya finalidad es identificar posibles relaciones al tema a investigar, tanto entre la Resocialización como Fin de la Pena y Beneficios Penitenciarios, el Instrumento a utilizar será el Cuestionario que es la base fundamental para validar los datos obtenidos como producto de las encuestas a los Letrados, obteniendo de ello información sustancial.

Método específico

Según Abad (2009, p.94), define de la siguiente manera: “Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado”. Este método en la investigación es necesario para la fase de revisión de la literatura en la interpretación de información y el análisis de datos.

Según Sampieri (2006, p.106), define de la siguiente manera: “se aplica en los principios descubiertos a casos particulares, a partir de un enlace de juicios”.

Según Romero, (2016, p. 98), define el método descriptivo como: “método específico de la investigación se da cuando el tratamiento fundamental del proyecto se fundamenta en la observación y descripción de los fenómenos nacionales.” La investigación se lleva a cabo con un método descriptivo, donde se va a describir las dos variables, para luego ser analizados, procesados y poder llegar a resultados y conclusiones.

4.2.- Por otro lado se debe tomar en cuenta el tipo de investigación

Que, dentro de la investigación se tuvo un aporte importante por el cual dentro de la contextualización es aplicada ya que el caso de tentativa de feminicidio es una realidad existente y como investigador se observa en las informaciones siendo una univariada que fue interés para el estudio.

4.3.- Por otro lado se tiene el nivel de investigación

Que, se debe tomar en cuenta que en este trabajo fue un nivel descriptivo como lo menciona Hernández (2017, p. 93), Tiene como finalidad observar el fenómeno

4.4.- Que, se tiene al **diseño como parte de la investigación.**

Para un estudio de este nivel se debe ver no solo las ciencias formales sino las ciencias del derecho y al contexto del método (Supo -2015) por el cual configura un gráfico y es como sigue



Que se debe tomar en cuenta:

Considerado como M lo cual representa a la Muestra siendo 30.

O = Que se considera violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio

4.5.- Población y Muestra

Por otro lado se tiene que el elemento en su conjunto es considerado a la población y se contextualiza con el metodólogo (Polit 2000) y por otro lado se debe ver que los abogados del distrito de Pichanaki tiene las mismas características a fin de tomar como parte de la ella para elegir la muestra toda vez que es parte de la unidad de análisis.

Delimitación cuantitativa en referencia al conjunto siendo lo indicado en el párrafo anterior.

El conjunto de encuestados, está conformada por 50 personas, entre ellos Magistrados en Derecho Penal y Abogados Litigantes sobre la “Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio”

Población objeto de estudio

Criterio de inclusión:

30 abogados Litigantes colegiados

Criterios de exclusión:

20 magistrados y Abogados Litigantes en Derecho Civil y Laboral.

Que, en lo indicado se tiene muestra

Para concretizar lo estudiado del análisis se debe tomar la cantidad de abogados del distrito de Pichanaki siendo la muestra.

Que, los 30 letrados fueron seleccionados como parte del análisis del estudio y que ellos reflejan para concretizar la investigación en su aplicación.

Muestreo

Que, dentro de la técnica del muestreo fue no probalístico donde participaron Abogados Litigantes colegiados, por consiguiente son del distrito de Pichanaki

4.6.- Técnicas e instrumento de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Según el metodólogo Martínez (2007) dentro de la realidad toma en cuenta que la encuesta y como instrumento se tiene al cuestionario siendo uno de los elementos para encontrar los resultados. Para ello se formuló preguntas con un lenguaje claro, adaptado la edad y nivel cultural de las personas que tengan a responder.

Encuestas: Que se aplicará a los Abogados Litigantes y Magistrados de la carrera profesional de Derecho, a través de cuestionario de preguntas: cerradas.

Validez y confiabilidad

Para poder determinar la validez se efectuará a través del juicio de expertos contando para ello con (2) docentes metodólogos y (2) docentes especialistas para validar el instrumento empleado.

La confiabilidad de instrumento permite validar los resultados de la investigación se utilizó una prueba piloto aplicando el instrumento a 30 Abogados Litigantes colegiado por medio de alfa de Cronbach, cuyo rangos y niveles de confianza, fluctúan entre cero y una unidad.

Se interpreta como el promedio de la correlación entre todos los reactivos que mide la homogeneidad de un test.

Baremo de interpretación

Rangos	interpretación
0,81 a 1,00	muy alta
0,61 a 0,80	alta
0,41 a 0,60	moderada
0,21 a 0,40	baja
0,01 a 0,20	muy baja

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de datos, se ha efectuado a través de tabulación de base de datos, utilizando programas de Software como es Excel y Microsoft Word y el Programa Estadístico SPP (Statistical Package for Social Science) a un nivel de confianza de 97% para acercarnos a una precisión veraz de datos estadísticos sobre las encuestas realizadas.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Según los Aspectos Éticos en la Investigación se han citado y expuesto como referencias bibliográficas es a través de los pensamientos e ideas de diversos autores. Por ende, personalmente me he basado a valores éticos que me han acompañado al elaborar mi presente tesis de Investigación violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio,

CÁPITULO V RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

Exponemos los resultados acerca de la investigación denominada “Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui – 2020”

5.1.1 Análisis e interpretación de la variable Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio

Las dimensiones luego de la operacionalización son: lesiones de los derechos en intención contra la mujer de realizar un daño , desprotección de la mujer en tentativa de feminicidio, daño predominante en tentativa de feminicidio

Tabla No 08

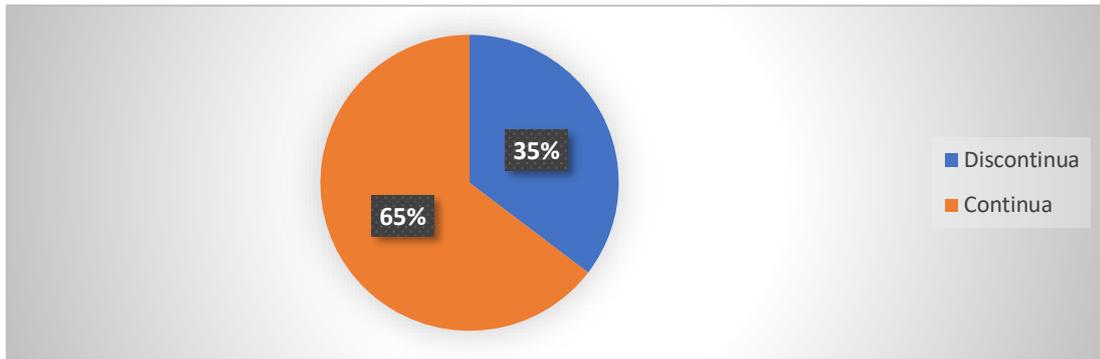
La discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado de la percepción de abogados litigantes.

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	191	35.37
Continua	349	64.63
Total	540	100

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura No 1.

Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio



Fuente: Tabla 8

Que la Interpretación fue

Que, se debe ver Tabla No 08 y Figura No 1 lo cual se configura que el 35 % se genera de manera discontinua la discriminación contra la víctima en intención de femicidio bajo lo indicado la percepción de abogados litigantes lo que significa que existe lesiones de derechos, desprotección de la víctima y el daño predominante en tentativa de femicidio; así mismo se tiene que el 65 % se genera de manera continua la discriminación contra la víctima en intención de femicidio bajo lo indicado de la percepción de abogados litigantes.

Tabla No 09

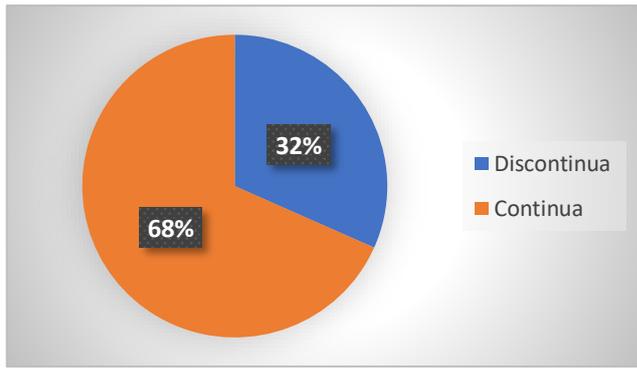
Lesiones de los derechos en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	57	31.67
Continua	123	68.33
Total	180	100

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura No 2.

Lesiones de los derechos en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes



Fuente: Tabla 9

Que, la hermenéutica se tiene tabla No 9 y Figura No 2 y al configurar el 32% se da de manera discontinua las lesiones de los derechos en tentativa de femicidio y el 68% es de manera continua a razón que existe acción de violencia del agresor, que los hechos se dan a la consumación del delito, la narración de los hechos tiene mayor validez, falta de políticas preventivas, se dictan prisión preventiva al agresor y el incremento de tentativa de femicidio.

Tabla No 10

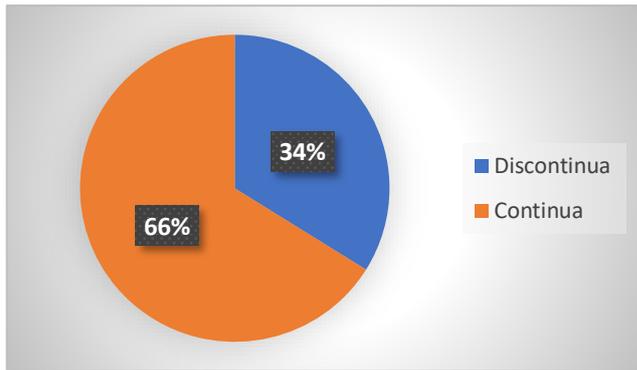
Desprotección de la víctima en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	61	33.89
Continua	119	66.11
Total	180	100

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura No 3.

Desprotección de la víctima en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes



Fuente: Tabla 10

Que, la hermenéutica tabla No 10 y Figura No 3 configura el 34 % se da de manera discontinua la desprotección de la víctima en tentativa de femicidio y el 66 % es de manera continua a razón que se consuma el delito porque no hubo un monitoreo, se producen los hechos de tentativas de femicidio, se incumplió a lo establecido por la Ley 30364, se incrementa prisión preventiva al agresor y se incrementa tentativa de femicidio.

Tabla No 11

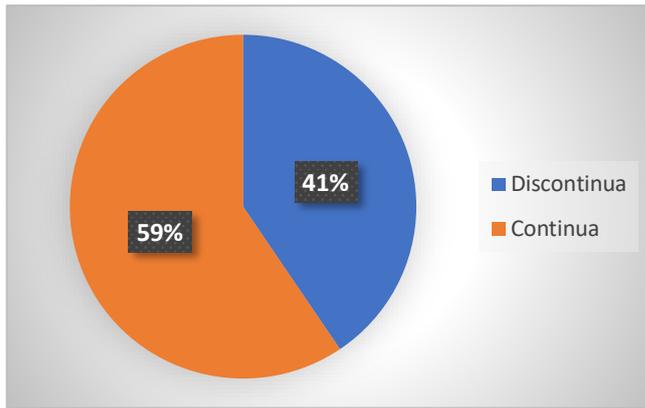
Daño predominante en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	73	40.56
Continua	107	59.44
Total	180	100

Fuente: Elaborado por el autor a partir de la encuesta.

Figura No 4.

Daño predominante en tentativa de femicidio bajo la percepción de abogados litigantes



Fuente: Tabla 11

Que, la hermenéutica tabla No 11 y Figura No 4 configura en lo indicado del 41 % se da de manera discontinua el daño predominante en tentativa de feminicidio y el 59 % es de manera continua a razón que se la violencia intrafamiliar implica agresión, que es abuso sexual la fuerza física o amenazas, que el acceso carnal violento implica tentativa, que lesiones agravadas implica tentativa, que tentativa de homicidio agravada implica agresión física y que la violencia sexual implica tentativa.

5.2 Contraste de hipótesis

5.2.1 La discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui – 2020.

Objetivo General

Describir la discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

Tabla No 12

La discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre percepción de abogados litigantes

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	191	35.37
Continua	349	64.63
Total	540	100

La violencia de la mujer en tentativa de feminicidio es un punto vital en estos tiempos en la sociedad peruana, el distrito de Pichanaqui no es la excepción, existe de manera

continua en un 64.63% existiendo lesiones de derechos, desprotección de la víctima y el daño predominante en tentativa de feminicidio; así mismo se tiene el 35.37% de manera discontinua

Prueba de hipótesis estadística

Hipótesis general:

La Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística.

H₀: La Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio se no se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

H₁: La Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

2. prueba p-valor

3. cálculo del estadístico

Tabla No 12

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
N		30
Parámetros normales ^{a,b}	Media	29,63
	Desv. Desviación	3,577
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,241
	Positivo	,169
	Negativo	-,241
Estadístico de prueba		,241
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

4) Como p-valor es $p = 0.241$ y el p de significancia es $p < 0.01$, se observa que p-valor hallado es mayor que p de significancia, por consiguiente, se rechaza la H₀ y aceptar la H_a.

5) Toma de decisión:

Concluimos que Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020.

Objetivo específico 1

Describir cómo se dan las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Tabla No 13

Lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.

	Frecuencia	Porcentaje
Discontinua	57	31.67
Continua	123	68.33
Total	180	100

Sustento de resultados:

Lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.

Interpretación: En la tabla No 13 se observa que el 68% es de manera continua las Lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes a razón que existe acción de violencia del agresor, que los hechos se dan a la consumación del delito, la narración de los hechos tiene mayor validez, la falta de políticas preventivas, se dictan prisión preventiva al agresor y se da el incremento de tentativa de feminicidio.

Prueba de hipótesis estadística

Hipótesis Especifico

Las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se dan de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística

H₀: Las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se no se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

H₁: Las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

2. prueba p-valor

3. cálculo del estadístico

Tabla No 14

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		LESIONES DE LOS DERECHOS
x		30
Parámetros normales ^{a,b}	Media	29,63
	Desv. Desviación	3,577
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,241
	Positivo	,169
	Negativo	-,241
Estadístico de prueba		,241
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

4) Como p-valor es $p = 0.241$ y el p de significancia es $p < 0.01$, se observa que p-valor hallado es mayor que p de significancia, por consiguiente, se rechaza la H_0 y aceptar la H_a .

5) Toma de decisión:

Concluimos que las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se dan de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

Objetivo específico 2

Describir de qué manera se da la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Tabla No 15

Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes.

Frecuencia	Porcentaje
------------	------------

Discontinua	61	33.89
Continua	119	66.11
Total	180	100

Sustento de resultados:

Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes por el cual el 66.11 % es de manera continua a razón que se consuma el delito porque no hubo un monitoreo, se producen los hechos de tentativas de feminicidio, se incumplió a lo establecido por la Ley 30364, se incrementa prisión preventiva al agresor y se incrementa tentativa de feminicidio y el 33.89% es discontinuo.

Prueba de hipótesis estadística

Hipótesis Específico

Las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se dan de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística

Ho: La desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio no se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

H1: La desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

2. prueba p-valor

3. cálculo del estadístico

Tabla No 15

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

DESPROTECCI
ON DE LA
VICTIMA EN
TENTATIVA DE
FEMINICIDIO

x		30
Parámetros normales ^{a,b}	Media	29,63
	Desv. Desviación	3,577
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,241
	Positivo	,169
	Negativo	-,241
Estadístico de prueba		,241
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

4) Como p-valor es $p=0.241$ y el p de significancia es $p<0.01$, se observa que p-valor hallado es mayor que p de significancia, por consiguiente, se rechaza la H_0 y aceptar la H_a .

5) Toma de decisión:

Concluimos que la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

Objetivo específico 3

Describir cómo se da el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Tabla No 16

Daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes

Frecuencia	Porcentaje
------------	------------

Discontinua	73	40.56
Continua	107	59.44
Total	180	100

Sustento de resultados:

Daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes fue de la encuesta realizada que el 59 % se da de manera continua a razón que la violencia intrafamiliar implica agresión, que el abuso sexual se da a la fuerza física y con amenazas, que el acceso carnal violento implica tentativa, que lesiones agravadas implica tentativa.

Hipótesis Especifico

Las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se dan de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

1. Prueba de hipótesis: Significancia estadística

Ho: El daño predominante en tentativa de feminicidio no se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

H1: EL daño predominante en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

2. prueba p-valor

3. cálculo del estadístico.

Tabla No 14

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

DAÑO
 PREDOMINAN
 TE EN
 TENTATIVA
 DE
 FEMENCIDIO

x		30
Parámetros normales ^{a,b}	Media	29,63
	Desv. Desviación	3,577
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,241
	Positivo	,169
	Negativo	-,241
Estadístico de prueba		,241
Sig. asintótica(bilateral)		,000 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

4) Como p-valor es $p = 0.241$ y el p de significancia es $p < 0.01$, se observa que p-valor hallado es mayor que p de significancia, por consiguiente, se rechaza la H_0 y aceptar la H_a .

5) Toma de decisión:

Concluimos que el daño predominante en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020

ANALISIS Y NDISCUSIÓN DE RESULTADOS

Siendo el objetivo general describir la discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.

Que, el resultado de mi trabajo de investigación concluye que violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 siendo un punto vital en estos tiempos en la

sociedad peruana, ya que en el distrito de Pichanaqui no es la excepción, existe de manera continua en un 64.63% existiendo lesiones de derechos, desprotección de la víctima y el daño predominante en tentativa de feminicidio; así mismo se tiene el 35.37% de manera discontinua

Que, el tesista Palacio Castro en su trabajo de investigación sobre el Feminicidios es un fenómeno en la violencia de género por consiguiente en el pensamiento colectivo machista que invade la cultura colombiana.

Que, la estudiosa Tristán considera que aquella mujer es víctima mortal especialmente por el criterio sexista y humillante por el cual se da todo tipo de agresión sea física, sexual y psicológica llegando a la más crueldad

Siendo el objetivo específico 1

Identificar las características de las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Que, el resultado de mi trabajo de investigación concluye que las lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio se dan de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 es decir que el 68% es de manera continua las Lesiones de los derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes a razón que existe acción de violencia del agresor, que los hechos se dan a la consumación del delito, la narración de los hechos tiene mayor validez, la falta de políticas preventivas, se dictan prisión preventiva al agresor y se da el incremento de tentativa de feminicidio.

Que, el tesista Castro Bermúdez, R sustenta que la frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género se desatan las muertes más cobardes que es el feminicidio una ciudad aparentemente en desarrollo socioeconómico.

Que, Zaga la violencia es parte de la agresión por consiguiente es dañar a la persona en sus diferentes dimensiones lo cual genera un maltrato físico, psicológico, moral y económico perdiendo el control del agresor llegando a perjudicar a la persona agredida, inclusive trae como secuela el miedo, temor y con una baja autoestima dando a conocer ante su mundo interno que no tiene valor como persona ante la sociedad.

Por otro lado es necesario atender a dichas personas agredidas a fin de mejorar su personalidad ya que esto se debe al gran machismo que se viene dando en una sociedad con patrones culturales, sociales e ideológicos de carácter dominante.

Que, el machismo es una forma de coaccionar a la persona y deprimir su bajo nivel de autoestima en el diferente nivel de vida del desarrollo de la persona humana

La violencia familiar es parte de una forma del acciona en una sociedad de patrones machista es por ello:

Es aprendida dentro del hogar con la crianza de los padres con elementos de orientaciones de situaciones buenas para la construcción de una sociedad sin ningún tipo de discriminación

Los patrones de diferentes aspectos como el comportamiento, la cultura, tradiciones y costumbres se aprenden en el hogar y se refleja en la sociedad, pero si se tiene una estructura de poderes de género sería muy complejo de controlar según Ramos.

Siendo el objetivo específico 2

Describir de qué manera se da la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Que, el resultado de mi trabajo de investigación concluye que la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 por el cual el 66.11 % es de manera continua a razón que se consuma el delito porque no hubo un monitoreo, se producen los hechos de tentativas de feminicidio, se incumplió a lo establecido por la Ley 30364, se incrementa prisión preventiva al agresor y se incrementa tentativa de feminicidio y el 33.89% es discontinuo.

Que, el tesista Del Rosario V en su trabajo de investigación sobre tentativa de feminicidio concluye que se produce cuando una mujer es agredida en diferentes características por el agresor, es decir; luego más adelante el sujeto activo ocasiona la muerte de la mujer, su víctima por vanagloriarse su forma de dominación, de control de indiferencia, de egocentrismo, de labilidad, de agresividad, etc.

Por el cual el feminicidio sea un delito que muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales

problemas sociales que tenemos que enfrentar, peor aún, cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia basada en la discriminación de género, que los lineamientos de educación del estado sean de carácter obligatorio dentro de las familias colegios

Que, Jiménez conceptualiza al femicidio como delito un acto penado por la ley como dispone el Código penal español, el chileno y el mexicano, y aun añadir que es la negación del Derecho, supone hacer un juicio a posteriori, que por eso es exacto, pero que nada añade a lo sabido. Es una tautología que, sin embargo, que el delito, desde el plano jurídico, es un acto u omisión antijurídica y culpable. Cuando entremos en el aspecto técnico veremos cómo se desgranar sus caracteres.

Siendo el objetivo específico 3

Describir cómo se da el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020

Que, el resultado de mi trabajo de investigación concluye que el daño predominante en tentativa de feminicidio se da de manera continua bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020.

Que, el 59 % se da de manera continua a razón que la violencia intrafamiliar implica agresión, que el abuso sexual se da a la fuerza física y con amenazas, que el acceso carnal violento implica tentativa, que lesiones agravadas implica tentativa.

Que, el tesista Echegaray Gálvez, M en su trabajo de investigación sobre la Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio concluye que las mujeres que padecen violencia familiar, especialmente aquellas maltratas por su conviviente, cónyuge, pareja o ex conviviente, ex pareja o ex cónyuge, han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la mayoría de los casos ante la Policía Nacional del Perú.

Por otro lado, las medidas de protección implementadas por la Ley 30364 para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer no son ineficaces para prevenir el feminicidio pues el número de mujeres asesinadas que había denunciado ser víctima de violencia familiar ha aumentado. Una de las causas que originan la ineficacia de las medidas de protección consiste en que los miembros de la Policía Nacional asignados a los casos de familia, al conocer de hechos constitutivos de violencia contra la mujer, no cumplen con el rol que le asigna la ley 30364: no reciben la denuncia, no elaboran la ficha de evaluación del riesgo de la víctima, en su lugar otorgan un plazo de 24 horas para que la víctima y victimario intenten conciliar.

La tentativa como su nombre lo indica es una intención o aproximación a ejecutar el delito pero que no se consume, esto quiere decir que es un delito incompleto, lo cual no se dio se frustró por diferentes aspectos y que dentro del campo filosófico legal es un vacío a medias lo cual los operadores de justicia no concretizaron según Pavon.

Que, se debe sancionar las pretensiones contra la discriminación contra la familia lo cual se debe proteger los bienes lesionados y por su puesto se ha puesto en peligro, ya que cierta parte tiene diferentes acciones para perjudicar a la agredida

La teoría objetiva sustenta cuando el bien jurídico es lesionado se debe aplicar una sanción ejemplar ya que se ha dañado el bien jurídico y ha puesto en riesgo el bien jurídico por el cual se debe proteger ya que en un momento es leve y tan grave por ello es penado según Chang lo cual es castigado al imputado llegando a consumir el delito.

En referencia a lo indicado existen tipos de tentativa por el cual se tiene tentativa acabada y por otro lado tentativa inacabada ya que extendiendo un vacío por el cual no constituye delito configurado en el Código Penal.

CONCLUSIONES:

1.- Se describió que la discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui 2020 se dio de manera en un 64.63% existiendo lesiones de derechos, desprotección de la víctima y el daño predominante en tentativa de feminicidio; y de manera discontinua el 35.37%.

2.- Se identificó las características de las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 donde el 68% es de manera continua es decir existe acción de violencia del agresor, que los hechos se dan a la consumación del delito, la narración de los hechos tiene mayor validez, la falta de políticas preventivas y se dictan prisión preventiva al agresor.

3.- Se describió que la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 se da de manera continua en un 66.11 % es de manera continua porque no hubo un monitoreo, se

incumplió a lo establecido por la Ley 30364, se incrementó prisión preventiva al agresor y de manera discontinuo el 33.89% es discontinuo.

4.- Se describió que el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020 se da de manera continua en un 59 % a razón que la violencia intrafamiliar implica agresión, que el abuso sexual se da a la fuerza física y con amenazas, que el acceso carnal violento implica tentativa, que lesiones agravadas implica tentativa y de manera discontinua 40%.

RECOMENDACIONES

1.- El Estado debe promover capacitaciones a Jueces, Fiscales, Policía Nacional y Abogados sobre lo perniciosos y destructivo de la tentativa de feminicidio, procurando generar cambios de actitud para una adecuada aplicación de la normativa nacional e internacional y sobre todo una adecuada comprensión

2.- Se debe implantar políticas públicas que sean necesarias a fin de sensibilizar a todos los hombres y de igual manera a las mujeres desde muy temprana edad que comprenda desde su formación inicial escolar en sus primeros años, el cual sería responsabilidad del estado de crear lineamientos de educación de calidad de carácter obligatorio una educación inclusiva sin distinción de género donde los hombres y las mujeres aprendan a convivir delineando objetivos propios con roles claros valiéndose únicamente en la igualdad de derechos como seres humanos.

3.- El Estado mediante sus instituciones con más representación y de sus organizaciones sociales deberían fomentar programas sociales de ayuda a las víctimas de tentativa de feminicidio para prevenir y combatir este flagelo como son las instituciones de Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional del Perú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Defensoría del Pueblo.

4.- La sociedad civil con los ciudadanos son los llamados hacer vigilantes con el estado exigiendo mejor presupuesto para las entidades públicas para así tener logística y suficiente personal para poder fomentar respeto a la mujer víctima de tentativa de feminicidio y así poder exigir una mejor articulación entre estas instituciones públicas y de estas con la sociedad civil a fin de afrontar con eficacia los hechos graves de las tentativas de feminicidio y dar cumplimiento la ley 30364 con monitoreo constante por

parte de la autoridad Policial hacia las víctima y evitar tentativa o consumación de feminicidio.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Palacio Castro M (2018) en su tesis “*Feminicidios en caldas un fenómeno en la violencia de género*” 2017– 2018”. Por la universidad de Manizales en Colombia para optar el grado de Maestro en derecho Penal.

Castro Bermúdez, R (2017) en sus tesis “*Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2016 a diciembre 2017*” Por la Universidad de México

Del Rosario, V de la tesis “*Tentativa de Feminicidio en el Perú, 2019*” para optar el Grado de Magíster en derecho penal por la Universidad de Lima

Echegaray Gálvez, M (2018) autor de la tesis “*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*” modalidad para optar el grado: maestría en derecho penal Lima- Perú

Tristán, F. (2011). “*Unión obrera*”. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Zaga (2009) en su libro “*La violencia claramente inicia por una acción*” Universidad de Piura

Ramos (2008) “*Movimiento Manuela Ramos y el Centro de la mujer Flora Tristán*” Universidad de Alcalá España

Jiménez (1958) “*Delito como un acto penado por la Ley*” Universidad de España

Para Pavon (2001) “*El delito exacto o correcto para que de esta manera la tentativa sea considerada un delito secundario*”. Universidad de México

Chang (2013) en su libro *Teoría objetiva y el delito tentado en el Código Penal* Universidad San Martín

Torregrosa (2015) “*Los actos de la ejecución frustración*”. Universidad de España

Salas (2007) en su libro “*Los actos necesarios para la consumación*” Universidad del Altiplano Puno

- Estrada (2011) *“El delito frustrado”* Universidad de Venezuela.
- Castro (2013) *“La tentativa inacabada y las probabilidades de frustración voluntaria de la culminación del indebido penal”* Universidad de Cañete
- Sabino, (1981) *“Método Científico”* Universidad de Huánuco
- Sampieri y Baptista (2010) *“El enfoque cuantitativo recolección de datos para la prueba de hipótesis”* Universidad de México
- Abad (2009) *“Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado”*
- Romero, (2016) *“Método específico de la investigación se da cuando el tratamiento fundamental del proyecto se fundamenta en la observación y descripción de los fenómenos nacionales.”*
- Polit (2000) *“La población y la muestra”* Universidad de México
- Martínez (2007) *“El instrumento como herramienta fundamental para realizar obtener conclusiones”* Universidad de España

VII.- ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.

TITULO: Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui – 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	VARIABLE DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se da la violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1.- ¿Qué características tienen las</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir la discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.</p> <p>Objetivo Específico</p> <p>1.- Identificar las características</p>	<p>La discriminación a la víctima en intención de feminicidio es alta bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui - 2020.</p>	<p>Antecedentes a nivel Internacional. Palacio Castro M (2018) en su tesis “<i>Feminicidios en caldas un fenómeno en la violencia de género</i>” 2017–2018”. por la universidad de Manizales en Colombia para optar el grado de Maestro en derecho Penal, señala que el feminicidio se</p>	<p>la discriminación contra la víctima en intención de feminicidio bajo lo indicado sobre Violencia contra la mujer en tentativa de feminicidio</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Características de las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio.</p> <p>La desprotección de</p>	<p>Método: Científico</p> <p>Tipo de investigación: Básico</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación:</p>

<p>lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?</p> <p>2.- ¿De qué manera se viene desprotección a la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?</p> <p>3.- ¿Cuál es el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la</p>	<p>de las lesiones de derechos en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020</p> <p>2.- Describir de qué manera se da la desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020</p> <p>3.- Identificar el daño predominante en tentativa de feminicidio bajo la</p>		<p>da por la falta de información, conocimiento y apropiación hace que la ley no sea fuerte, ni puesta en funcionamiento, agregando que también interviene en ello el pensamiento colectivo machista que invade la cultura colombiana.</p> <p>Castro Bermúdez, R (2017) en sus tesis “Frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al servicio médico forense en zona Toluca de enero 2016 a diciembre 2017”</p> <p>Por la</p>	<p>la víctima en tentativa de feminicidio.</p> <p>El daño predominante en tentativa de feminicidio</p>	<p>Descriptivo simple</p> <p>Población:40 Abogados encuestados</p> <p>Muestra: 30 Abogados encuestados</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: cuestionario</p> <p>Análisis y procesamiento de datos:</p> <p>Análisis: Estadística</p>
--	--	--	---	--	---

<p>percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020?</p>	<p>percepción de abogados litigantes en distrito de Pichanaqui – 2020</p>		<p>Universidad de México llego a las siguientes conclusiones lo cual se concentran las instituciones educativas más prestigiosas del estado; pero sin embargo se desatan las muertes más cobardes que es el feminicidio una ciudad aparentemente en desarrollo socioeconómico La frecuencia de muertes violentas en mujeres por razón de género que ingresan al Servicio Médico Forense en zona Toluca aumento del año 2016 al año 2017 .</p> <p>A nivel nacional Del Rosario, V de la tesis “</p>	<p>descriptiva e Inferencial.</p> <p>Procesamiento de datos: Tablas, gráficos, diagramas.</p>
--	---	--	--	---

			<p>Tentativa de Femicidio en el Perú, 2019”</p> <p>para optar el Grado de Magíster en derecho penal por la Universidad de Lima lo cual llego a las siguientes conclusiones donde nos hace referencia a precisar que el tentativa de femicidio se produce cuando una mujer es agredida en diferentes características por el agresor, es decir; luego más adelante el sujeto activo ocasiona la muerte de la mujer, su víctima por vanagloriarse su forma de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>dominación, de control de indiferencia, de egocentrismo, de labilidad, de agresividad, etc. Es una vergüenza categórica; que en pleno siglo XXI, el feminicidio sea un delito que muestra el real contexto de violencia y discriminación hacia la mujer; de este modo se convierte en uno de los principales problemas sociales que tenemos que enfrentar, peor aún, cuando vemos que nuestra sociedad tolera la violencia basada en la discriminación</p>	
--	--	--	---	--

			<p>de género, que los lineamientos de educación del estado sean de carácter obligatorio dentro de las familias colegios</p> <p>Echegaray Gálvez, M (2018) autor de la tesis “Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio” modalidad para optar el grado: maestría en derecho penal LIMA- PERU 2018. nos dice que las mujeres que padecen violencia familiar, especialmente aquellas maltratas por su conviviente, cónyuge, pareja</p>		
--	--	--	---	--	--

			o ex conviviente, ex pareja o ex cónyuge, han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la mayoría de los casos ante la Policía Nacional del Perú.		
--	--	--	---	--	--

ANEXO 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS.

TITULO: Discriminación a la víctima en intención de feminicidio bajo la percepción de abogados litigantes en el distrito de Pichanaqui – 2020

Se tiene a la variable	Que se tiene a la dimensiones	De lo que se tiene a los Indicadores	Que, se debe considerar los Ítems	Opciones de tomar en cuenta en la respuesta.
Discriminación a la víctima en intención de feminicidio	Características en lo que corresponde a lesiones de derechos en tentativa	1.- Considera acción de violencia del agresor 2.- Considera que los hechos se dan a la	1.- ¿Considera que lo indicado a la discriminación a la víctima en intención de feminicidio	SI -NO

		<p>consumación del delito</p> <p>3. Usualmente la narración de los hechos tiene mayor validez.</p> <p>4.- Falta de políticas preventivas</p> <p>5.- Se incrementa y se dictan prisión preventiva al agresor</p> <p>6.- Considera el incremento de tentativa de feminicidio</p>	<p>del agresor en la ideación mental se da hasta la consumación del delito?</p> <p>2.- ¿Considera que los hechos encaminados directa o indirectamente se dan a la consumación del delito?</p> <p>3. ¿Siempre se da la descripción de los casos en relación directa la víctima?</p> <p>4- ¿Considera que el feminicidio en nuestro país se incrementa por la falta de políticas preventivas?</p> <p>5.- ¿Considera que los feminidios en nuestro país se</p>	
--	--	--	---	--

			<p>incrementan porque no se dictan prisión preventiva al agresor?</p> <p>6.- ¿Considera que el incremento de tentativa de feminicidio se da porque los agresores no son condenados?</p>	
	<p>Desprotección de la víctima en tentativa de feminicidio</p>	<p>1.- Se consuma el delito porque no hubo un monitoreo</p> <p>2.- Se producen los hechos de tentativas de feminicidio</p> <p>3.- Se está incumplimiento lo establecido</p>	<p>1.- ¿Considera que la tentativa de feminicidio en algunos casos se consuma porque no hubo un monitoreo constante de la policía nacional al agresor?</p> <p>2.- ¿Se producen los</p>	

		<p>por la Ley 30364</p> <p>4.- Se incrementa por la falta de políticas preventivas</p> <p>5.- Se incrementa prisión preventiva al agresor.</p> <p>6.- Considera incremento de tentativa de feminicidio</p>	<p>hechos de tentativas de feminicidio por la falta de prohibición de portar arma al agresor?</p> <p>3.- ¿Se está incumplimiento lo establecido por la Ley 30364 de prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de la mujer?</p> <p>4.- ¿Considera que el feminicidio en nuestro país se incrementa por la falta de políticas preventivas?</p> <p>5.- ¿Considera que los feminicidios en nuestro país se incrementan porque no se</p>	
--	--	--	--	--

			dictan prisión preventiva al agresor? 6.- ¿Considera que el incremento de tentativa de feminicidio se da porque los agresores no son condenados?	
	Daño predominante en tentativa de feminicidio	1.- Considera que la violencia intrafamiliar implica agresión 2.- Considera que es abuso sexual la fuerza física o amenazas 3.- Considera que el acceso carnal violento implica tentativa 4.- Considera que lesiones agravadas	1.- ¿Considera que la violencia intrafamiliar implica agresión producida entre miembros de una familia? 2.- ¿Considera que es abuso sexual obligada, mediante la fuerza física o amenazas psicológicas a tener relaciones sexuales? 3.- ¿Considera que el acceso	

		<p>implica tentativa</p> <p>5.- Considera que tentativa de homicidio agravada implica agresión física</p> <p>6.- Considera que violencia sexual implica tentativa</p>	<p>carnal violento</p> <p>implica tentativa de feminicidio?</p> <p>4.- ¿Considera que lesiones agravadas implica tentativa de feminicidio?</p> <p>5.- ¿Considera que tentativa de homicidio agravada implica agresión física?</p> <p>6.- ¿Considera que violencia sexual implica tentativa de feminicidio?</p>	
--	--	---	---	--

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN TENTATIVA DE FEMINICIDIO																		
N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1
3	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0
4	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1
6	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0
7	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0
8	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1
9	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	0	0
10	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1
11	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1
12	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0
13	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1
14	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0
15	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0
16	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1
18	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1
20	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1
22	0	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1
24	1	1	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0
25	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1
26	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
27	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
28	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
29	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
30	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
p	0.8	0.77	0.73	0.57	0.73	0.5	0.7	0.7	0.73	0.67	0.6	0.57	0.47	0.63	0.67	0.57	0.63	0.6
q=(1-p)	0.2	0.23	0.27	0.43	0.27	0.5	0.3	0.3	0.27	0.33	0.4	0.43	0.53	0.37	0.33	0.43	0.37	0.4
p*q	0.16	0.18	0.2	0.25	0.2	0.25	0.21	0.21	0.2	0.22	0.24	0.25	0.25	0.23	0.22	0.25	0.23	0.24

PUNTAJE POR DIMENSIONES			
V1	D1	D2	D3
12	2	5	5
15	5	5	5
7	2	2	3
14	5	4	5
15	5	5	5
7	1	4	2
14	5	4	5
12	3	4	5
12	5	5	2
12	4	3	5
14	5	4	5
13	5	5	3
15	5	5	5
13	5	6	2
13	5	5	3
14	3	6	5
15	5	5	5
5	5	0	0
15	5	5	5
6	5	1	0
12	4	5	3
7	2	2	3
15	6	4	5
7	4	2	1
14	4	5	5
6	4	1	1
6	1	3	2
16	5	6	5
15	5	4	6
8	3	4	1
VAR	12.79		

3.97

KR(20)= 0.73

Niveles de confiabilidad para Kuder – Richardson

Rangos	Magnitud
0,01 - 0,20	Muy Baja
0,21 - 0,40	Baja
0,41 - 0,60	Moderada
0,61 - 0,80	Alta
0,81 - 1,00	Muy Alta

**FOTOGRAFÍA REALIZANDO LA ENCUESTA A LOS ABOGADOS DEL DISTRITO
DE PICHANAQUI**



Recopilando datos de los abogados en referencia al trabajo de investigación.

**FOTOGRAFÍA REALIZANDO LA ENCUESTA A LOS ABOGADOS DEL DISTRITO
DE PICHANAQUI**



Recopilando datos de los abogados en referencia al trabajo de investigación